



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2024

N° 10/2024	Edición 30 de julio de 2024
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Alejandra Silva</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante Presidente: Leonardo Silva</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Silvia Muñoz (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Dayra Torres (JxC) Mariela Callo (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Yesica Rapiman.</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Millalonco Ana Laura</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2377/2024: <i>Adjudica Parcela 03, Manzana 67, Sector 02, Circunscripción 01 A favor del Sr. Alfonzo Oscar Daniel.</i>- 2378/2024: <i>Adjudica Parcela 09, Manzana 13, Sector 01, Circunscripción 02. A favor de la Sra. Cantero Marcela Andrea.</i>- 2379/2024: <i>Autoriza al EM a efectuar adquisición de un Minibús 19+1.</i>

Ordenanza N° 2377**VISTO:**

La nota N°09/2024 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°25/2019, la Ordenanza N° 1931/2014, la Resolución de Pre Adjudicación N°22/2019, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N° 08/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/2014 del Régimen de Tierras Fiscales.

QUE, a folio 20 y 21 obra constancia del pago del terreno de referencia y a folio 23, 24 y 25 obra la inspección ocular de edificación construida.

QUE, es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que el interesado pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 03, Manzana 67, Sector 02, Circunscripción 01, con mensura registrada bajo Expediente N° P-360-08, Plano N° 24405 Protocolizado bajo Tomo 229, Folio 37, Partida Inmobiliaria N°116463, con una superficie de 212,50 m2 de la localidad de Río Mayo, a favor del Sr. Alfonso Oscar Daniel DNI: 30.706.796.

Artículo 2°: REGISTRESE al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 04/07/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres - Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -

Fecha de promulgación 10/07/2024.

Ordenanza N° 2378**VISTO:**

La nota N°09/2024 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°28/2019, la Ordenanza N° 1931/2014, la Resolución de Pre Adjudicación N°17/2019, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N° 08/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/2014 del Régimen de Tierras Fiscales.

QUE, a folio 21 obra constancia del pago del terreno de referencia y a folio 23 y 24 obra la inspección ocular de edificación construida.

QUE, es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 09, Manzana 13, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente N° P-364-12, Plano N° 28144 Protocolizado

bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N°151182, con una superficie de 138,84 m2 de la localidad de Río Mayo, a favor de la Sra. Cantero Marcela Andrea DNI: 39.564.159.

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 04/07/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres- Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -

Fecha de promulgación 10/07/2024.

Ordenanza N° 2379

VISTO:

La nota N°79/2024 SC-MRM, la Ordenanza Municipal N°2375/2024 HCD-MRM; la Ordenanza Municipal N° 1740/2012 HCD-MRM; la Resolución N°269/2024 MRM, la Resolución N° 285/2024 MRM, el Despacho de Comisión Especial N.°08 /2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Ordenanza Municipal N°2375/2024 HCD-MRM se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias requeridas e iniciar el procedimiento de contratación

QUE, por Ordenanza Municipal N° 1740/2012 HCD-MRM se aprueba el régimen de contrataciones municipales la cual establece los mecanismos que debe adoptar el Departamento Ejecutivo para efectuar las adquisiciones de bienes y servicios,

QUE, por Resolución N°269/2024 MRM el Ejecutivo Municipal aprobó el Pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares para realizar la Licitación Pública N°01/2024 MRM que tiene por objeto la Adquisición de un (1) minibús 19+1 pasajeros cero kilómetros (0 km) año 2024, fijando como fecha de apertura de dicha Licitación el día 02 de julio de 2024 a las 12 horas en instalaciones de la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Río Mayo;

QUE, el Ejecutivo informa que ha resultado desierta el acto de apertura de la Licitación Pública N° 01/2024;

QUE, Mediante nota citada en el visto el Ejecutivo Municipal solicita autorización para efectuar el procedimiento de contratación directa para la adquisición de un MINIBÚS 19 pasajeros 0KM con recursos municipales, ascendiendo a la suma aproximada de PESOS CIENTO SIETE MILLONES (\$107.000.000) enmarcada en la Ordenanza Municipal N° 1740/2012 HCD-MRM Artículo 8° Inc. 3, que reza “ *Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, o no se hubieran presentado en las mismas ofertas admisibles, en estos supuestos se requerirán autorización del Honorable Concejo Deliberante...*”;

QUE, la Contratación Directa estará regida por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones generales y Cláusulas particulares establecidas y será analizada por la Comisión de Pre-adjudicación conformada por Resolución N° 285/2024 MRM;

QUE, por lo tanto, este órgano legislativo entiende necesario proceder y otorgar el instrumento legal. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a adquirir un (1) Minibús 19+1 pasajeros cero kilómetros con un presupuesto de PESOS CIENTO SIETE MILLONES (\$107.000.000) mediante el procedimiento de Contratación Directa que establece en la O.M 1740/2012 – Art. 8 – Inc. 3.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Secretario Coordinador, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 04/07/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza. - (mayoría simple)

Fecha de promulgación 10/07/2024.